



Ref. Expediente: 7/2018/SEC_CMENOR

DECRETO DE ALCALDIA N° 3501/2018

El objeto de las obras es dotar de aislamiento e impermeabilización a la cubierta del pabellón deportivo Adolfo Suarez, debido a que desde hace años vienen produciéndose goteos por condensaciones, las cuales podrán reducirse mediante la aplicación de una capa de aislamiento. Por otra parte la cubierta presenta numerosos puntos en los que se producen goteras cada vez que llueve. Se han realizado varias operaciones puntuales de reparación pero el problema no ha podido ser resuelto por completo.

A tal efecto, D. José Gómez Hernández, Arquitecto Técnico Municipal, ha redactado la Memoria Valorada denominada **“Aislamiento e impermeabilización de la cubierta del pabellón deportivo Adolfo Suarez”**, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (28.510,02 €) IVA 21% incluido.

El plazo de ejecución de las obras es de SIETE DÍAS.

Con objeto de conseguir la oferta más ventajosa, se ha solicitado presupuesto a cuatro empresas dedicadas a este tipo de actividad, con el único criterio de adjudicación el precio, resultando, según informe del Arquitecto Técnico Municipal, que la mejor oferta es la presentada por la mercantil AISLAMIENTOS EN POLIURETANO DE MURCIA, S.L.U., con CIF B-73726580 y domicilio en C/ Señor de la Penitencia nº 2 de Lorca (MURCIA) C.P. 30.800 por importe de 19.200,00 € de Base imponible, más la cantidad de 4.032,00 €, en concepto de 21% de IVA.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se pone en conocimiento que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación, remitiéndose a la Intervención Municipal para que, antes de la adjudicación, compruebe que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos que individual o conjuntamente supere la cifra de importes de contratación que indica el artículo 118.1.

Según documento contable **RC N° 201800140231** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **3421.63200** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 13, 118, 131 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

1º.- Aprobar la Memoria Valorada denominada **“Aislamiento e impermeabilización de la cubierta del pabellón deportivo Adolfo Suarez”**, redactada por D. José Gómez Hernández, Arquitecto Técnico Municipal, y cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 23.562,00 € de Base Imponible, además de 4.948,02 € correspondientes al 21% de I.V.A.

2º.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de las obras denominadas **“Aislamiento e impermeabilización de la cubierta del pabellón deportivo Adolfo Suarez”**, con cargo a la partida Presupuestaria **3421.63200** del vigente Presupuesto Municipal.

Código de verificación del documento: 11777001570515276051

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 7/2018/SEC_CMENOR

3º.- **Contratar** con la mercantil AISLAMIENTOS EN POLIURETANO DE MURCIA, S.L.U., con CIF B-73726580 y domicilio en C/ Señor de la Penitencia nº 2 de Lorca (MURCIA) C.P. 30.800, e-mail a efectos de notificación info@aoispomur.com, las obras denominadas “**Aislamiento e impermeabilización de la cubierta del pabellón deportivo Adolfo Suarez**”, por el precio de 19.200,00 € (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS) de base imponible, más la cantidad de 4.032,00 € (CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS), en concepto de 21% de IVA, de conformidad a la Memoria Valorada redactada por D. José Gómez Hernández y a la oferta económica presentada.

4º.- El plazo de ejecución de las obras se establece en SIETE DIAS.

5º.- Nombrar a D. José Gómez Hernández, Arquitecto Técnico Municipal, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato por parte de este Ayuntamiento.

6º.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor, toda vez que las obras hayan sido ejecutadas. El pago mediante transferencia bancaria se realizará previa presentación de factura que deberá ser conformada por el Arquitecto Técnico Municipal, en el plazo previsto legalmente.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso.

7º.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

8º.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público), ni se fija garantía.

9º.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 y sin perjuicio de lo establecido para el contrato de obras en el art. 239 de la citada Ley de Contratos.

10º.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: **7/2018/SEC_CMENOR**

11º.- Notifíquese al adjudicatario, a D. José Gómez Hernández y a D. Juan Antonio Palomares Cánovas a los efectos oportunos.

12º.- Comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación y disposición del gasto.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 4 de diciembre de 2018

Código de verificación del documento: 11777001570515276051

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>